JUSTIFICACIÒN PARA REALIZAR OTROSI No. 01 – MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1255 DEL 26 DE MARZO DE 2021.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS
CONTRATISTA:	VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ C.C. 36.304.852 DE NEIVA - HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000) M/CTE...
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1255 de 2021, **GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.126.928 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación de la Secretaría de Educación de Neiva, en su condición de Secretario de Educación mediante Decreto Nº 0017 de 2020 y Acta de Posesión Nº 0012 de 2020, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016, Decreto 102 de 2020 y Decreto 0552 de 2020, propongo justificación para modificar el presente Contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1)** El Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1255 de 2021 fue suscrito por las partes el veinticinco (25) de marzo de 2021, cuyo objeto contractual es "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS." Con un tiempo de seis (06) meses tres (03) días de ejecución y un valor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000) M/CTE. **2)** El acta de inicio del presente contrato fue suscrita a los veintiséis (26) días del mes marzo de 2021. **3)** La ejecución del contrato se viene desarrollando en armonía, el contratista ha desarrollado sus obligaciones con normalidad; y entregado informes mensuales sobre sus actividades. **4)** De acuerdo a los lineamientos en coherencia con el Plan de Desarrollo MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ, se tienen en cuenta lo siguiente:

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO INICIAL	C VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000) M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO ADICIONAL	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) M/Cte.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	A	01011001010210	0101	2272
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	A	01011001010210	0101	6493
CONCEPTO DEL GASTO	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620- Servicios temporales de recursos humanos			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO			
SECTOR	EDUCACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
INDICADOR DE BIENESTAR	TASA DE DESERCION INTRA-ANUAL DE EDUCACION, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
META DE PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO			
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACION			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA FARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA.			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Y de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Educación, se requiere continuar con el apoyo profesional del contratista para hacer acompañamiento a la Oficina Talento Humano de la Secretaria de Educación en los procesos contractuales y manejo de las plataformas electrónicas. **5)** Que de acuerdo al concepto 131661 de 2020, Departamento Administrativo de la Función Público, de fecha 02 de abril de 2020 R-20206000131661 y teniendo en cuenta el Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para, entre otras, para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, señala lo siguiente: "*ARTÍCULO 16. Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos. La declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado. Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.*" De acuerdo con lo previsto en la norma, se colige que por expresa disposición legal, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para el caso de aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Lo anterior, sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos. En ese sentido, se tiene que la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado. Finalmente, es preciso señalar que las normas que expide el Gobierno Nacional, como medidas de protección

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

laboral y de los contratistas, como es el caso del Decreto Ley 491 de 2020, se aplicarán mientras dura la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, sin que ello derive en la modificación de las normas que regulan la contratación estatal como es el caso de la Ley 80 de 1993 y las demás normas, que la reglamenten, modifiquen o adicionen. **6)** Que, en concordancia con la situación actual sobre la mitigación de la emergencia sanitaria, la Secretaria de Educación tiene la necesidad de continuar con el apoyo profesional del contratista, ya que las actividades que viene desarrollando son de vital importancia para el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de la Secretaria de Educación, así mismo, mitigar la emergencia sanitaria del COVI-19 y, de acuerdo a la directriz de orden nacional, una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, mediante Decreto Nº 417 del 17 de marzo de 2020, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y teniendo en cuenta el Decreto Legislativo Nº 440 del 20 de marzo de 2020, se adoptaron medidas en materia de contratación estatal con la finalidad de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma, pudiendo acudir a la modalidad de contratación directa. Que en este Decreto Legislativo se estableció la posibilidad de que todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrían adicionarse o modificarse, siempre que la necesidad de proceder en tal sentido se acompañe de la justificación que dé cuenta de su contribución a la gestión o mitigación de la situación de emergencia. **7)** Que el Adicional objeto de justificación tiene sustento legal en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta al ordenador del gasto suscribir contratos adicionales hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8)** Que el objeto y las actividades contractuales se vienen desarrollando oportuna y normalmente, pero se hace indispensable de acuerdo a la necesidad de la Secretaria de Educación Municipal, adicionar al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. y tres (03) meses de ejecución para apoyar la Oficina Talento Humano de la Secretaria de Educación Municipal. **9)** Que la Secretaría de Educación cuenta con los recursos necesarios mediante el Certificado Disponibilidad Presupuesta! -CDP No 6493 de fecha 24 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta Concepto de viabilidad de inversión otorgado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, para adicionar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.) M/CTE. con cargo a los rubros 01011001010210 denominado cuyo concepto es: PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION recurso 0101 al Contrato Nº 1255 de 2021. **10)** Que la solicitud y trámite para la modificación del Contrato de prestación de Servicios Profesionales N°1255 de 2021 en actividades específicas, se realiza durante la etapa de ejecución. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el Contrato Principal en las Cláusulas Quinta – Valor del contrato, Cláusula Séptima inciso B –

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Plazo de ejecución y Cláusula Décima sexta – Registro presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales, la cuales propongo que se deben quedar así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**. Para efectos fiscales adiciónese al Contrato la suma de DOCE MILLONES PESOS (12.000.000) M/Cte; por tanto, la cláusula quinta quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.oo) M/Cte,** incluido los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la **CLÁUSULA SÉPTIMA – B) PLAZO DE EJECUCIÓN**. Adiciónese tres (03) mes, a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2021. Como consecuencia de lo anterior, el literal B de la cláusula séptima quedara así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: (...) B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de nueve (09) meses tres (03) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** Para el cumplimiento del pago de los honorarios, plasmada en la cláusula primera del presente OTROSI, el Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/Cte que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 01011001010210 denominado "PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6493 de 2021. Como consecuencia de lo anterior, la cláusula décimo sexta quedara así:
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.oo) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 01011001010210 denominado "PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION"- fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2272 y 6493 de 2021 .

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: la presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes, y el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo de adición contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, prorroga a la cobertura de la ARL posteriormente se realizará la publicación en la plataforma del SECOP II, y se continuará con el normal desarrollo contractual.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1255 de 2021, no sufren modificación alguna, permanecerán vigentes, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva-Huila a los,

Cordialmente,

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Líder Oficina Administrativa y Financiera

Revisó:
JULIÁN ERNESTO POLANIA
Abogado SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 24 septiembre 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6493 FECHA DE DISPONIBILIDAD 24/09/2021 02:56:53 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 23/12/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO **RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	C1011001010210	0101	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	$ 12.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
			TOTAL:	$ 12.000.000,00			$ 12.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

OTROSI No. 01 – MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1255 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ.

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1255 DEL 26 DE MARZO DE 2021.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS
CONTRATISTA:	VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ C.C. 36.304.852 DE NEIVA - HUILA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000) M/CTE..
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL:	TRES (03) MES, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE (28) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2021, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	NUEVE (9) MESES TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.
PRESUPUESTO	**RUBRO** / **RECURSO** / **No. CDP**
	01011001010210 / 0101 / 2272-6493

Entre los suscritos de una parte **GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.126.928 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación de la Secretaría de Educación de Neiva, en su condición de Secretario de Educación mediante Decreto Nº 0017 de 2020 y Acta de Posesión Nº 0012 de 2020, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016, Decreto 102 de 2020 y Decreto 0552 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA,** y por la otra parte **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.852 de Neiva – Huila, quien

actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones:

1) El Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1255 de 2021 fue suscrito por las partes el veinticinco (25) de marzo de 2021, cuyo objeto contractual es "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS" Con un tiempo de seis (06) meses tres (3) días de ejecución y un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000) M/CTE) **2)** El acta de inicio del presente contrato fue suscrita a los veintiséis (26) día del mes marzo de 2021. **3)** La ejecución del contrato se viene desarrollando en armonía, el contratista ha desarrollado sus obligaciones con normalidad; y entregado informes mensuales sobre sus actividades. **4)** De acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Educación, se requiere continuar con el apoyo profesional del contratista para hacer acompañamiento a la Oficina Talento Humano de la Secretaria de Educación en los procesos contractuales y manejo de las plataformas electrónicas. **5)** Que de acuerdo al concepto 131661 de 2020, Departamento Administrativo de la Función Público, de fecha 02 de abril de 2020 R- 20206000131661 y teniendo en cuenta el Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para, entre otras, para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, señala lo siguiente: "*ARTÍCULO 16. Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos. La declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado. Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.*" De acuerdo con lo previsto en la norma, se colige que por expresa disposición legal, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para el caso de aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Lo anterior, sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos. En ese sentido, se tiene que la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado. Finalmente, es preciso señalar que las normas que expide el Gobierno Nacional, como medidas de protección laboral y de los contratistas, como es el caso del Decreto Ley 491 de 2020, se aplicarán mientras dura la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, sin que ello derive en la modificación de las normas que regulan la contratación estatal como es el caso de la Ley 80 de 1993 y las demás normas, que la reglamenten, modifiquen o adicionen. **6)** Que, en concordancia con la situación actual sobre la mitigación de la emergencia sanitaria, la Secretaria de Educación tiene la necesidad de continuar con el apoyo profesional del contratista, ya que las actividades que viene desarrollando son de vital importancia para el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de la Secretaria de Educación, así mismo, mitigar la emergencia sanitaria del COVI-19 y, de acuerdo a la directriz de orden nacional, una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, mediante Decreto Nº 417 del 17 de marzo de 2020, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y teniendo en cuenta el Decreto Legislativo Nº 440 del 20 de marzo de 2020, se adoptaron medidas en materia de contratación estatal con la finalidad de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma, pudiendo acudir a la modalidad de contratación directa. Que en este Decreto Legislativo se estableció la posibilidad de que todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrían adicionarse o modificarse, siempre que la necesidad de proceder en tal sentido se acompañe de la justificación que dé cuenta de su contribución a la gestión o mitigación de la situación de emergencia. **7)** Que el Adicional objeto de justificación, tiene sustento legal en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta al ordenador del gasto suscribir contratos adicionales hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8)** Que el objeto y las actividades contractuales se vienen desarrollando oportuna y normalmente, pero se hace indispensable de acuerdo a la necesidad de la Secretaria de Educación Municipal, adicionar al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. y tres (03) mese de ejecución para apoyar la Oficina Talento Humano de la Secretaria de Educación Municipal. **9)** Que la Secretaría de Educación cuenta con los recursos necesarios mediante el Certificado Disponibilidad Presupuesta! -CDP No 6493 de fecha 24 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta Concepto de viabilidad de inversión otorgado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, para adicionar la suma de de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE . con cargo a los rubros 0101100101021O denominado cuyo concepto es: PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION recurso 0101 al Contrato Nº 1255 de 2021. **10)** Que la solicitud y trámite para la modificación del Contrato de prestación de Servicios Profesionales N°1255 de 2021 en actividades específicas, se realiza durante la etapa de ejecución.

Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el Contrato Principal en las Cláusulas Quinta – Valor del contrato, Cláusula Séptima inciso B – Plazo de ejecución y

Cláusula Décima sexta – Registro presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales, la cuales quedaran así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**. Para efectos fiscales adiciónese al Contrato la suma de DOCE MILLONES PESOS (12.000.000) M/Cte; por tanto, la cláusula quinta quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.oo) M/Cte,** incluido los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la **CLÁUSULA SÉPTIMA – B) PLAZO DE EJECUCIÓN**. Adiciónese tres (03) mes, a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2021. Como consecuencia de lo anterior, el literal B de la cláusula séptima quedara así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: (...) B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de nueve (09) meses tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** Para el cumplimiento del pago de los honorarios, plasmada en la cláusula primera del presente OTROSI, el Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/Cte que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 01011001010210 denominado "PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6493 de 2021. Como consecuencia de lo anterior, la cláusula décimo sexta quedara así:
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.oo) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 01011001010210denominado "PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2272 y 6493 de 2021 .

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: la presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes, y el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo de adición contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, prorroga a la cobertura de la ARL posteriormente se realizará la publicación en la plataforma del SECOP II, y se continuará con el normal desarrollo contractual.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1255 de 2021, no sufren modificación alguna, permanecerán vigentes, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva-Huila,

POR EL MUNICIPIO.

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

EL CONTRATISTA.

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ
Contratista

MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Líder Oficina Administrativa y Financiera

Revisó:
JULIÁN ERNESTO POLANIA
Abogado SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 5366 Estado : Confirmado

Fecha : 27/09/2021

Tercero: 36304852 VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ

Documento: Contrato O.A.01.CPSP1255/2021

Detalle : OTRO SI No. 01 MODIFICACION Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1255 DEL 2021, PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
6493	01011001010210	PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	0101 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 12.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 12.000.000,00**			**$ 12.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO VB SECRETARIO HACIENDA AUX ADMINISTRATIVO

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE PRÓRROGA DEL DIA 28/09/2021

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	891180009	**Cédula Usuario:**	C 26458668
Nombre:	MUNICIPIO DE NEIVA				
Dirección:	KR 5 9 74				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	lida.pastrana@alcaldianeiva.gov.co				
Teléfono:	8717747		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 26458668	NELCY VARGAS MARTINEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	780	29/09/2021	C 36304852	BARREIRO GONZALEZ VICTORIA	1	0.522	Independiente

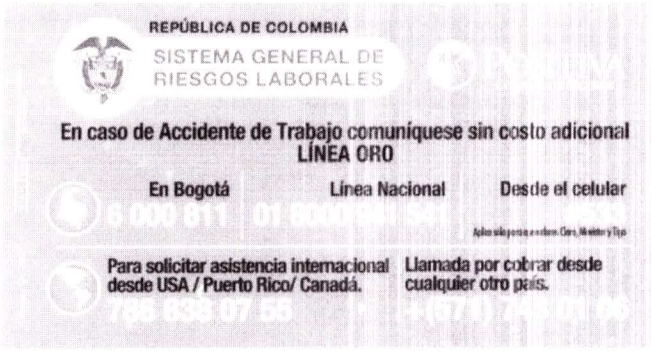
OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

A23296BC7763790F66486ECB612061C4 Certificado impreso el día 9/28/2021 12:10:25 PM por el portal de empresas Edesk



VICTORIA EUGENIA
BARREIRO GONZALEZ
36304852

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : lunes, 27 septiembre 2021

BANCO DE OCCIDENTE
Of SAE MUNICIPIO DE NEIVA
27 SEP 2021 1
Cheque con Pago

918 ESTAMPILLA PROUSCO

Referencia de Pago: 2021918000000257 **Estado:** Confirmado

Fecha: 30/09/2021 02:55:26 p.m.

Tercero: **36304852 VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**

Observaciones: OTRO SI 01 CTO PRE SER PROFE NO. 1255-2021

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR CONTRATO	$ 12.000.000,00
02	TOTAL	$ 60.000,00

Fecha Limite de Pago: 30/09/2021 **Total a Pagar:** **$ 60.000,00**

2021918000000257

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

SAE MUNICIPIO NEIVA
27/09/2021-08:11:31p.m.
#:235 Caj: 05843
2021918000000257 CJ: PR 05843
563220-20210927115112047033
9
PRODUCTO: NEIVA
TOMASTRE: 60,000.00
VALOR TOTAL 60,000.00
- COPIA -

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : lunes, 27 septiembre 2021

BANCO DE OCCIDENTE
01 SAE MUNICIPIO DE NEIVA
27 SEP 2021
Recibido con Pago

902 DERECHOS DE CONTRATACION - CPS

Referencia de Pago: 2021902000003379 **Estado:** Confirmado

Fecha: 30/09/2021 02:53:33 p.m.

Tercero: **36304852 VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ**

Observaciones: OTRO SI 01 ADC CTO PRE SER PROFE NO. 1255-2021 SON 1 DE 2

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 240.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 0,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/09/2021 **Total a Pagar:** **$ 240.000,00**

2021902000003379

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO